



**AUTO No 298
DE 08 DE AGOSTO DE 2019.**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA UN TRAMITE PARA EVALUACION Y SEGUIMIENTO A LA EMISIONES
ATMOSFERICAS DE FUENTES FIJAS DE LA ARROCERA CAUCA”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la constitución política en sus artículos 79 y 80 establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar sus desarrollo sostenible, en su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que según el artículo 31 numeral 2, de la ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Corporación Autónoma Regional del sur de Bolívar CSB, fue creada mediante el artículo 33 de la Ley 99 de 1993, que por tanto se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades de su competencia a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire, y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos, así mismo, recaudar conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que mediante oficio con radicado CSB No. 0365 de 06 de Marzo de 2017, la señora **CARMEN STELLA LARA**, en calidad de representante legal de **ARROCERA CAUCA LTDA**, localizada Calle 16 N° 23-12 en el municipio de Magangue – Bolívar, presentó estudio de calidad de aire por material particulado (PM10), para la evaluación del permiso de emisiones atmosféricas.

Que por no cumplir con lo establecido por la ley ambiental, el Director de la CSB, requirió al representante legal de la **ARROCERA CAUCA LTDA**, mediante **Auto No. 104 de 14 de Marzo de 2017**, para que cumpliera con la siguiente información documentada:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones atmosféricas para fuentes fijas diligenciado (original).
- Certificado de tradición y libertad del predio no mayor a los 90 días.
- Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente (original, copia o fotocopia).
- Documento que contenga la información meteorológica básica del área afectada por las emisiones (original).
- Documento que contenga la descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran; flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas (original).
- Documento con la información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a cinco años(original).
- Evaluación de las emisiones de sus procesos de combustión o producción, y contar con la información sobre consumo de materias primas, combustibles y otros materiales utilizados (original).
- Planos del diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería (original).
- Estudio técnico de dispersión para los casos de refinерías de petróleo, fábricas de cementos, plantas químicas y petroquímicas, siderúrgicas, quemadas abiertas controladas en actividades agroindustriales y plantas termoeléctricas (original).
- Plancha IGAC de ubicación del proyecto (original)
- Costo del proyecto, obra o actividad (original)
- La información debe ser presentada en medio físico y magnético.

Que mediante escrito radicado CSB No. 2591 de 22 de Agosto de 2017, se cumple con la mayoría de los documentos requeridos en **Auto No. 104 de 14 de Marzo de 2017**.

Que mediante oficio de 31 de Agosto de 2017, se requiere al representante legal de la Arrocera la **ARROCERA CAUCA LTDA**, cumpla con los siguientes documentos faltantes:

- Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.

GF



- Planos del diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería (original).
- Plancha IGAC de ubicación del proyecto (original).
- La documentación debe venir presentada en medio físico y magnético.

Que mediante escrito de 14 de diciembre de 2017, con radicado CSB No. 2322, la señora **CARMEN STELLA LARA**, en calidad de representante legal de **ARROCERA CAUCA LTDA** hace entrega de uno de los documentos requeridos (Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente), en oficio de 31 de agosto de 2017.

Que mediante oficios de 07 de Septiembre de 2018 y 06 de febrero de 2019, se requiere nuevamente al representante legal de la **ARROCERA CAUCA LTDA**, cumpla con la totalidad de los documentos faltantes:

- Planos del diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería (original).
- Plancha IGAC de ubicación del proyecto (original).

Que mediante **Auto No. 051 de 20 de Febrero de 2019**, se acoge el concepto técnico 011 de 28 de enero de 2019 emitido por la Subdirección de Gestión Ambiental y se requiere a la **ARROCERA CAUCA LTDA**, para que aporte en un plazo máximo de diez (10) hábiles los documentos faltantes para la evaluación de la solicitud del Permiso de Emisiones Atmosféricas requeridos mediante **Auto No. 104 de 14 de Marzo de 2017**, en medio físico

Que mediante escrito de 06 de Marzo de 2019, radicado CSB N° 0409, el señor **MARIO GIRALDO RAMIREZ**, Gerente de la **ARROCERA CAUCA LTDA**, aporta los documentos faltantes requeridos mediante **Auto No. 104 de 14 de Marzo de 2017** en medio físico y en medio magnético mediante escrito de 10 de abril de 2019, radicado CSB N° 0648:

- Planos del diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería (original).
- Plancha IGAC de ubicación del proyecto (original).

Que mediante escrito de 29 de Diciembre de 2017, se remitió solicitud a subdirección administrativa y financiera, para que emitiera facturación, (factura No. 4634 de 11 de junio de 2019) la cual fue cancelada el 31 de Julio de 2019, por la **ARROCERA CAUCA LTDA**.

Que una vez reunidos los requisitos necesarios para surtir el presente tramite, mediante el presente proveído se ordenara iniciar trámite para evaluar, hacer control y seguimiento a la solicitud de permisos de Emisiones atmosférica de la **ARROCERA CAUCA LTDA**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la CSB

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Remitir el documento denominado “EMISIONES ATMOSFERICA DE LA ARROCERA CAUCA LTDA, radicado por la señora **CARMEN STELLA LARA**, en calidad de representante legal de **ARROCERA CAUCA LTDA** identificada con NIT. 800094113-9, a la Subdirección de Gestión Ambiental de la CSB, para que conforme a sus competencias practique las diligencias necesarias y emita el correspondiente concepto técnico.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente o por aviso el contenido del presente acto administrativo al representante legal de **ARROCERA CAUCA LTDA** o a quien haga sus veces..

ARTICULO TERCERO: Téngase como interesado a cualquier persona que así lo manifieste en los términos y para los efectos señalados en los Arts. 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LAURA BENAVIDES GONZALEZ
Director General CSB (A)